



SUMARIO

	<i>Página</i>	
Organización de los trabajos	1	
Tema 50 del programa:		
Eliminación de todas las formas de discriminación racial:		
a) Informes del Secretario General preparados de conformidad con las resoluciones 2784 (XXVI) y 2785 (XXVI) de la Asamblea General;		
b) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;		
c) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;		
d) Proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de <i>apartheid</i>		
Informe de la Tercera Comisión	1	
Tema 38 del programa:		
La política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica:		
a) Informes del Comité Especial del <i>Apartheid</i> ;		
b) Informes del Secretario General		
Informe de la Comisión Política Especial (parte I)	3	
Tema 25 del programa:		
No utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares (continuación)		5

Presidente: Sr. Stanisław TREPCZYŃSKI
(Polonia).

Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de abordar el orden del día, quisiera señalar a la atención de los representantes dos recomendaciones del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General que figuran en los párrafos 74 y 76 del anexo V al reglamento de la Asamblea, que fueron aprobadas por la Asamblea General en el anterior período de sesiones [*resolución 2837 (XXVI)*]. En esas recomendaciones, el Comité Especial

“...estima que al explicar sus votos las delegaciones deben limitar sus intervenciones a una explicación, tan breve como sea posible, de sus propios votos y no deben utilizar esas declaraciones como una oportunidad para reabrir el debate”.

Asimismo, el Comité Especial

“...recomienda a la Asamblea General que las delegaciones expliquen su voto sobre una misma propuesta una sola vez, ya sea en una Comisión Principal, ya sea en sesión plenaria de la Asamblea, a menos que consideren esencial hacerlo tanto en sesión de Comisión como en sesión plenaria”.

2. La Asamblea ya decidió limitar a diez minutos las intervenciones que se efectúen en ejercicio del derecho a contestar. Aunque no puede pensarse en tal medida a esta altura

para las explicaciones de voto, he querido recordar las recomendaciones formuladas al respecto por el Comité Especial. Desearía rogar a los representantes que tengan debidamente en cuenta estas recomendaciones.

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de discriminación racial:

- a) Informes del Secretario General preparados de conformidad con las resoluciones 2784 (XXVI) y 2785 (XXVI) de la Asamblea General;
- b) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- c) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;
- d) Proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8880)

3. Sra. IDER (Mongolia), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo a honra presentar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 50 del programa [A/8880].

4. Acerca del punto 50 a), la Comisión expresó la opinión de que debe proseguir la actividad nacional e internacional para combatir el racismo y la discriminación racial y que las resoluciones 2784 (XXVI) y 2785 (XXVI) deben ser consideradas como documentos básicos que expresan la opinión de la Asamblea General de combatir tales males y que suministran fundamentos para la celebración del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial que se ha propuesto. El proyecto de programa para el Decenio propuesto, preparado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías [A/8805, anexo], fue acogido como un documento positivo, pero se consideró que debía elaborarse con mayor detalle. En lo relativo a este punto, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de resolución, por el primero de los cuales, que lleva el número I y figura en el párrafo 51 del informe, la Asamblea decidiría iniciar el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial el 10 de diciembre de 1973, vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con este fin, la Asamblea invitaría al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Derechos Humanos que asigne la más alta prioridad al examen del proyecto de programa para el Decenio y a que lo someta para su examen final a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

5. El proyecto de resolución II se refiere a la cuestión de la discriminación a que se somete a la mano de obra extranjera en ciertos países. Este proyecto se encuentra también en el párrafo 51 del informe.

6. Con respecto al punto 50 b), se elogió la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y se celebró la adopción de las nuevas normas de procedimiento relativas al examen de los informes presentados por los Estados Partes.

La recomendación de la Tercera Comisión sobre este tema figura en el proyecto de resolución III.

7. En cuanto al punto 50 c), se pidió a todos los Estados que aún no son partes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que la ratifiquen o adhieran a ella, de ser posible durante el vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. En lo que se refiere al punto 50 d), se puso de relieve la importancia de una pronta aprobación de un instrumento internacional independiente sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*. La Comisión recomienda al respecto la aprobación del proyecto de resolución IV, que pide a la Comisión de Derechos Humanos que examine como tema prioritario, en su 29º período de sesiones, el proyecto de convención revisado, y que presente los resultados de su examen para la consideración de la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

9. En nombre de la Tercera Comisión, recomiendo a la Asamblea General el informe y los proyectos de resolución que figuran en su párrafo 51.

De acuerdo con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Tercera Comisión.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de cualquiera de los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión. Posteriormente, pondré a votación cada uno de ellos en forma separada.

11. Sr. DE LATAILLADE (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa votará a favor del proyecto de resolución II, con el propósito de poner de manifiesto la importancia que asignamos al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores extranjeros, independientemente del país en que sean acogidos. Solicitamos, por tanto, una votación separada con respecto a las palabras "de Europa y de otros continentes" que figuran en el quinto párrafo del preámbulo. Consideramos que el problema de la mano de obra extranjera es de carácter mundial y que no se justificaría poner énfasis especialmente sobre Europa.

12. Si las palabras "de Europa y de otros continentes" son eliminadas, el párrafo quedaría redactado de la siguiente manera:

"Hondamente preocupada por la discriminación de hecho de que son víctimas los trabajadores extranjeros en ciertos países, a pesar de los esfuerzos desplegados por algunos gobiernos, particularmente en el plano legislativo, para prevenirla y reprimirla,"

13. Lady ELLES (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstendrá en la votación separada de algunas palabras del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II. Consideramos que el énfasis que se base en cuanto a Europa está fuera de lugar y desequilibra gravemente a dicho proyecto. Los trabajadores migratorios y extranjeros pueden encontrarse en muchos países y continentes. Mi Gobierno conoce perfectamente que tales trabajadores pueden encontrar dificultades; por ello, naturalmente, recibiría con agrado toda iniciativa que los ayude a superar tales dificultades. Sin embargo, no estamos convencidos de que los trabajadores migratorios o extranjeros sean tratados, en Europa, no tan bien como en otras partes. Por lo tanto, nos parece inaceptable que se haga esa referencia a Europa en el proyecto de resolución.

14. No obstante, votaremos en favor del proyecto. Pero quiero aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de quienes representan a gobiernos que son partes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación racial el hecho de que, si consideran que los nacionales extranjeros son discriminados en los territorios de otros Estados partes en la Convención, pueden buscar una solución a esa situación en los términos de la propia Convención [*resolución 2106 A (XX), anexo*]. Por ejemplo, podrían utilizar los procedimientos que se establecen en el artículo 11.

15. Sr. BUHL (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi delegación, debo expresar que lamentamos que el informe de la Tercera Comisión se haya distribuido recién esta mañana y que hayamos tenido tan poco tiempo a nuestra disposición para estudiarlo antes de que se pusiera a votación.

16. Esta declaración no es una explicación de voto. Solamente deseo destacar que, en mi opinión, el párrafo 19 del informe, relativo al proyecto de resolución II, no refleja totalmente la redacción de tal proyecto. Espero que esto pueda ser solucionado con la Relatora a fin de que las palabras "la discriminación de hecho en ciertos países" puedan ser incorporadas al texto.

17. Sra. WARZAZI (Marruecos) (*interpretación del francés*): Con ocasión del examen de este informe que acaba de ser presentado, mi delegación desea destacar que se complace en ver que las delegaciones de Francia y del Reino Unido hayan podido revisar su posición desde los debates en la Tercera Comisión y se encuentren ahora en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución sobre la mano de obra extranjera.

18. Si nuestras delegaciones plantearon este problema en oportunidad del examen del tema relativo a la discriminación racial, ello se debió a que consideraron que la cuestión revestía un carácter especialmente agudo y que teníamos el deber de suscitarlo dentro del marco del pertinente debate. Si hemos hablado en particular de los países europeos no ha sido para formularles un reproche, y así lo aclaramos en los debates celebrados con motivo de este tema. Pero honestamente creímos que este proyecto permitiría a los gobiernos de los países europeos hacer cumplir estrictamente todas las decisiones y la legislación que hubieran adoptado sus parlamentos con el propósito de combatir la discriminación racial. Por lo tanto, este problema no reviste carácter político, e insistimos una vez más acerca de esta cuestión. Se trata de un problema profundamente humanitario cuyo efecto no consiste en absoluto en poner trabas a los países europeos, sino todo lo contrario. Siempre hemos subrayado la acogida tradicional y hospitalaria de tales países. No obstante, creemos que este proyecto de resolución, tal como se encuentra redactado — manteniendo las palabras "en ciertos países de Europa y de otros continentes" —, tendrá el objeto de permitir a algunos países europeos el hacer cumplir, por parte de las personas dependientes de ellos, sus políticas antidiscriminatorias.

19. Por ello, no nos oponemos en absoluto al pedido de votación separada formulado por la delegación de Francia, pero consideramos que es menester que estas palabras se mantengan en el texto.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General debe pronunciarse ahora sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 51 de su informe [*A/8880*].

21. El proyecto de resolución I se titula "Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial". Como la Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución por unanimidad, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 2919 (XXVII)].

22. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado

“Explotación de la mano de obra mediante el tráfico ilícito y clandestino”. Se ha pedido votación por separado de la frase “de Europa y de otros continentes”, que figura en el quinto párrafo del preámbulo. Como no se han formulado objeciones, someto a votación dicha frase.

Por 103 votos contra 2 y 16 abstenciones, queda aprobada la frase “de Europa y de otros continentes” que figura en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II.

23. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar ahora el proyecto de resolución II en su conjunto.

Por 123 votos contra ninguno y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución II en su conjunto [resolución 2920 (XXVII)].

24. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de someter a votación el proyecto de resolución III, relativo al “Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”, deseo solicitar a los miembros que tengan a bien remitirse a la recomendación de la Quinta Comisión que figura en el párrafo 9 del documento A/8891. Este párrafo se refiere al lugar en que se celebrará el octavo período de sesiones del referido Comité. Teniendo en cuenta que la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que resolviera que dicho período de sesiones se celebre en Nueva York, ¿puedo considerar que la Asamblea aprueba también sin objeciones esta recomendación?

Así queda acordado.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución III.

Por 124 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 2921 (XXVII)].

26. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar ahora el proyecto de resolución IV, titulado “Proyecto de convención sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid”.

Por 103 votos contra 1 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV [resolución 2922 (XXVII)].

27. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

28. Sr. MOUSSA (Egipto) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General y las Naciones Unidas en conjunto han tomado muchas medidas y desplegado muchos esfuerzos para luchar contra la discriminación racial en todas sus formas. Esto se ha hecho de la proclamación de la Carta y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

29. Sin embargo, la discriminación racial ha continuado y se ha convertido en una plaga en muchas zonas de muchos continentes. La Asamblea General, en la forma más clara y positiva, se ha expresado resuelta a continuar sus esfuerzos contra el racismo y la discriminación racial. Con este fin expresó su intención, en la resolución 2784 (XXVI), durante el anterior período de sesiones, de lanzar una acción internacional continuada y enérgica, sobre la base de un decenio para luchar contra el racismo en todas sus formas.

30. La delegación de Egipto ha participado en todas las etapas de preparación del decenio y su programa. Por consiguiente, votamos a favor del proyecto de resolución I, por el cual la Asamblea General decidió lanzar el Decenio e inaugurar sus actividades el 10 de diciembre de 1973, en el vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Creemos que el Decenio y su programa de educación, información, conferencias internacionales y fondos de ayuda para las víctimas del racismo contribuirán en forma importante a lograr un futuro mejor para la humanidad. Preparará a las generaciones venideras, gracias a la educación

continua con el espíritu de las libertades fundamentales y los derechos humanos, para rechazar todas las doctrinas racistas y para luchar contra ellas donde quiera que existan. El Decenio y su programa no debe ser considerado como una alternativa en la justa lucha de los pueblos oprimidos contra el racismo, la usurpación y la opresión. En realidad, ambas medidas persiguen el mismo resultado: la eliminación total de la discriminación racial y la liberación de los pueblos que se encuentran bajo el dominio y la subyugación racista.

31. Sr. DE LATAILLADE (Francia) (*interpretación del francés*): Las cosas ocurrieron tan rápidamente, Sr. Presidente, cuando usted planteó la cuestión del lugar en que se celebraría la octava reunión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que mi delegación no tuvo oportunidad de hacer conocer sus opiniones. Simplemente deseo indicar — y la delegación francesa pide que esta aclaración figure en las actas — que mi delegación no comparte la idea de que la octava reunión se celebre en Nueva York en lugar de Ginebra.

TEMA 38 DEL PROGRAMA

La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica:

- a) Informes del Comité Especial del Apartheid;
- b) Informes del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (PARTE I) (A/8879)

32. Sr. AKBEL (Turquía), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el privilegio de presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 38 del programa [A/8879].

33. La Comisión dedicó 19 reuniones al examen de este problema tan antiguo, que fue descrito en los valiosísimos informes presentados a la Asamblea General por el Comité Especial del Apartheid y en las declaraciones hechas en la Comisión por el Presidente y el Relator del Comité Especial. El hecho de que 76 delegaciones tomaran parte en el debate general sobre la cuestión señala la amplia preocupación de los miembros de esta Organización, que casi unánimemente denunciaron las prácticas discriminatorias del Gobierno de Sudáfrica en violación de los principios fundamentales de la Carta.

34. Como se señala en el informe de la Comisión Política Especial, se presentaron cinco proyectos de resolución mientras la Comisión consideraba esta cuestión, todos los cuales fueron aprobados por amplias mayorías. Estos proyectos de resolución, que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación, se encuentran en el párrafo 30 del informe que tengo el honor de presentarles.

35. Teniendo en cuenta la posibilidad de que surja la necesidad de aprobar otras recomendaciones sobre este tema durante este período de sesiones de la Asamblea, la Comisión Política Especial no terminó oficialmente la consideración de este tema.

De acuerdo con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra al representante de Costa Rica, que desea explicar su voto antes de la votación.

37. Sr. FONSECA (Costa Rica): Al votar en forma afirmativa el proyecto de resolución E que figura en el documento A/8879, titulado “Situación reinante en Sudáfrica como consecuencia de la política de *apartheid*”, mi delegación desea dejar constancia, en cuanto al párrafo 8 de la parte dispositiva, de las mismas salvedades que expuso ante la Comisión Política Especial en su 828a. sesión, cuando se votó este proyecto.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea votará ahora sobre los distintos proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 30 de su informe [A/8879].

39. El proyecto de resolución A se titula "Maltrato y tortura de presos y detenidos". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Boiivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Sudáfrica.

Abstenciones: Portugal.

Por 121 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 2923 A (XXVII)].

40. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se somete a votación ahora el proyecto de resolución B, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Sudáfrica.

Abstenciones: Portugal.

Por 122 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 2923 B (XXVII)].

41. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se somete a votación ahora el proyecto de resolución C, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial del Apartheid". Las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el inciso a) del párrafo 13 del documento A/8890. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia, Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 115 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C [resolución 2923 C (XXVII)].

42. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se somete a votación ahora el proyecto de resolución D, titulado "Difusión de información sobre el Apartheid". Las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras sobre este proyecto de resolución figuran en el inciso b) del párrafo 13 del documento A/8890. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España,

Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Sudáfrica.

Abstenciones: Francia, Malawi, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 119 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D [resolución 2923 D (XXVII)].

43. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Finalmente, se somete a votación el proyecto de resolución E, titulado "Situación reinante en Sudáfrica como consecuencia de la política de *apartheid*". Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Mauricio.

Votos a favor: Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi.

Por 100 votos contra 4 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E [resolución 2923 E (XXVII)].

44. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel, quien desea explicar su voto luego de la votación.

45. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): La oposición de Israel a todas las manifestaciones de racismo, incluido el *apartheid*, es bien conocida y ha sido expresada en el debate y votaciones efectuadas en la Asamblea General, así como en otros foros desde la primera vez en que se consideró este problema. Mi delegación votó a favor de los cuatro proyectos de resolución designados A, B, C y D, que figuran en el párrafo 30 del documento A/8879. Israel se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución E, que figura en el mismo párrafo, porque tiene ciertas reservas con respecto a algunas formulaciones del texto.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

No utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares (*continuación*)

46. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del francés*): Una vez más, corresponde a la Asamblea General pronunciarse sobre la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Austria no vacila en exponer nuevamente su opinión sobre este tema lo que demuestra, ante todo, que se siente especialmente sensible tanto a la idea como a su realización.

47. Hace mucho ya que la idea de la renuncia a la fuerza ha ocupado los mejores y más nobles espíritus de la humanidad. La hallamos en las grandes corrientes filosóficas e ideológicas de todas las civilizaciones del mundo, en el hinduismo y el budismo, así como en las religiones cristianas y en el Islam. Pero sólo después de la primera guerra mundial estas ideas se materializaron dentro de un marco más estrictamente jurídico, primero en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, en el Pacto Briand-Kellogg¹ y en toda una serie de instrumentos internacionales que debían consolidar una paz considerada demasiado frágil.

48. Entre los numerosos textos elaborados con este motivo y que fueran firmados entre las dos guerras, quisiera citar uno cuyas palabras me parecen especialmente impresionantes. Es el primer artículo del Pacto Briand-Kellogg, que dice:

"Las Altas Partes Contratantes solemnemente declaran, en nombre de sus respectivos pueblos, que condenan el recurso a la guerra como solución de controversias internacionales y que renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas"².

49. El segundo artículo del Pacto Briand-Kellogg; que, como saben ustedes, sólo tiene dos artículos sustantivos, no es menos significativo. El mismo dice:

"Las Altas Partes Contratantes convienen en que el arreglo o la solución de todas las disputas o conflictos, de cualquier naturaleza u origen que sean y que puedan producirse entre ellas, nunca será intentado sino por medios pacíficos"³.

50. Séame permitido observar que Austria, miembro de la Sociedad de las Naciones desde 1920, en varias oportunidades adhirió a la idea de la no utilización de la fuerza, especialmente al aceptar el Protocolo sobre la solución pacífica de las controversias internacionales, concertado en Ginebra bajo la égida de la Sociedad de las Naciones el 2 de octubre de 1924, al votar a favor de un tratado colectivo modelo sobre la asistencia mutua, y al pronunciarse favorablemente sobre el proyecto de convenio presentado el 13 de marzo de 1933 por la delegación del Reino Unido a la Sociedad de las Naciones, que es más conocido como "plan MacDonald".

51. Los desastres de la segunda guerra mundial llevaron a la comunidad internacional a institucionalizar una vez más la idea de la no utilización de la fuerza, esta vez en la Carta de las Naciones Unidas, nuestra Organización. Y para concluir esta breve ojeada a la historia, muy recientemente la República Federal de Alemania, por una parte, y la Unión Soviética y Polonia, por la otra, a fin de resolver sus problemas resultantes de las consecuencias de la segunda guerra mundial, adoptaron este principio como base de sus futuras relaciones

¹ Tratado general de renuncia a la guerra como instrumento de política nacional, firmado en París el 27 de agosto de 1928.

² Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XCIV, pág. 62.

³ *Ibid.*

en los Tratados que se han recordado a menudo desde esta tribuna. La comunidad internacional no ha dejado de acordar a estos tratados la importancia histórica que merecen, y el Premio Nobel de la Paz, concedido al Canciller de la República Federal de Alemania, Sr. Willy Brandt, constituye un signo de alta distinción como reconocimiento de este hecho.

52. Finalmente, el principio de no utilización de la fuerza ha de ser, sin duda, una de las principales cuestiones que ocupen a la Conferencia sobre seguridad y cooperación europea, cuyos preparativos se iniciarán de aquí a unos días en Helsinki.

53. ¿Qué significa, a juicio de nuestra delegación, la abstención del recurso a la fuerza en las relaciones internacionales? Aquí no puedo sino esbozar brevemente algunas de las ideas que expuso el Ministro federal de Relaciones Exteriores de Austria, Sr. Rudolf Kirchschlaeger, en el 15º Seminario Diplomático Internacional, que tuvo lugar en el Castillo de Klesheim, en Austria, en los meses de julio y agosto de este año.

54. La abstención de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales significa que un Estado o una comunidad de Estados renuncia desde el principio y definitivamente al empleo de la fuerza en la búsqueda de un presunto derecho o en la defensa de los intereses nacionales o de los presuntos intereses nacionales, y renuncia, igualmente, a la imposición, defensa o propagación de una ideología. La renuncia al empleo de la fuerza presupone también la renuncia a la amenaza de la fuerza. Pero como la acción de los Estados no siempre responde a la lógica cartesiana, es menester hablar sin cesar de la renuncia a la fuerza, así como también de la renuncia a la amenaza de la fuerza. De este modo, resulta del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas que la utilización de la fuerza y la amenaza de la fuerza se colocan en pie de igualdad. Pero también resulta que la prohibición de la fuerza, dentro del marco de la Carta, no es absoluta. Se aplica sólo a las relaciones internacionales; se aplica sólo cuando el recurso a la fuerza o a la amenaza de la fuerza se dirigen contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado, y se aplica, finalmente, únicamente cuando el recurso al empleo de la fuerza es incompatible con los fines de las Naciones Unidas.

55. La prohibición del recurso a la fuerza, por lo tanto, no es válida en el caso de defensa, no es válida en el caso de las sanciones acordadas por el Consejo de Seguridad.

56. La Declaración sobre los principios de derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV), anexo], formulada tras varios años de esfuerzos, y aprobada en el vigésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General, confirma la obligación jurídica de este Artículo 2, pero también señala, como conclusión de la parte sobre la renuncia a la fuerza, que

“Nada en los párrafos precedentes deberá interpretarse en el sentido de afectar las disposiciones pertinentes de la Carta relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

57. Las Naciones Unidas, en la práctica, han seguido esta misma directriz, cuando la Asamblea General, en su resolución 2649 (XXV), relativa a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia, declaró:

“Afirma la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a los cuales se ha reconocido el derecho a la libre determinación para recuperar ese derecho por todos los medios a su alcance”.

58. Esta legitimación del uso de todos los medios, incluso el de la fuerza, figura en las resoluciones relativas a Sudáfrica, la

política de *apartheid* del Gobierno sudafricano y la cuestión de Namibia. Y por no citar más que algunas, me referiré principalmente a las resoluciones 2671 (XXV), 2775 (XXVI) y 2871 (XXVI).

59. Por consiguiente, debemos comprobar que el derecho internacional vigente no incluye la prohibición absoluta del recurso a la fuerza. La renuncia a la fuerza o la prohibición de utilizar la fuerza que impone la Carta de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y a los demás Estados, tiene sus límites. Estos límites recuerdan la exhortación hecha por San Pablo en su Epístola a los Romanos, en la que dice:

“Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz con todos los hombres.” [Romanos 12:18.]

60. ¿Acaso no nos conocemos demasiado bien para saber que esto jamás depende de nosotros?

61. La relatividad de esta renuncia a la fuerza no debería, por tanto, hacernos perder todas nuestras esperanzas de paz, sino más bien obligarnos a reconocer que los métodos y los medios utilizados siempre son insuficientes. ¿De qué otros métodos disponemos? Otra pregunta: teniendo en cuenta la naturaleza humana, ¿es concebible una renuncia absoluta a la fuerza en abstracto y constituye un valor en sí misma?

62. Para seguir refiriéndome a las ideas del Ministro federal de Relaciones Exteriores de Austria, quisiera decir que la renuncia a la fuerza es más bien una especie de valor moral. Su alcance, sin embargo, es más amplio: reside en el mantenimiento de la paz. No obstante, debemos comprobar que ni la mera renuncia a la fuerza, ni la mera reducción equilibrada del potencial militar — puesto que es inverosímil que se llegue a un acuerdo universal relativo también a las armas defensivas — constituyen una garantía para el mantenimiento de la paz.

63. La abstención del recurso a la fuerza o a la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales debe ir acompañada de un mecanismo que permita resolver los conflictos internacionales por medios pacíficos. La función que en parte cumplía la guerra en el pasado, debe ejercerse ahora en forma pacífica y bajo control internacional. Con gran perspicacia declara Thomas Oppermann:

“Se reconoce unánimemente que el sector nacional, pacificado mucho antes y más intensamente que el de las relaciones internacionales; el sector nacional, que está sometido a toda clase de prohibiciones del uso de la fuerza, no está compuesto de calma y orden, y que hay que crear los procedimientos utilizables en todo momento, tales como las elecciones y medidas legislativas o ejecutivas, si se quiere promover el impulso pacífico en el seno de un Estado orientado hacia el futuro. En el mismo sentido, en las relaciones internacionales, el significado de la prohibición del recurso a la fuerza no puede residir en una especie de paz ficticia que petrifica en todo momento el *statu quo* en vigor. La condición fundamental para evitar los conflictos armados es la disposición de los Estados al *peaceful change* en sus relaciones exteriores y una reforma ordenada en el dominio interior.”

64. Para que pueda llevar en sí las perspectivas de paz que le otorgan su verdadero sentido, la renuncia a la fuerza, por lo tanto, debe correr pareja con las medidas complementarias: un mecanismo de protección, así como la evolución del orden establecido, fundado sobre el derecho. Basándose en este juicio, evidentemente el Tratado concertado entre la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas⁴ habla al mismo tiempo de la renuncia a la fuerza y a la amenaza de la fuerza y de la obligación de resolver las diferencias únicamente por medios pacíficos. Lo mismo se aplica al Tratado concertado entre la República Federal de Alemania y Polonia⁵.

⁴ Firmado en Moscú el 12 de agosto de 1970.

⁵ Firmado en Varsovia el 7 de diciembre de 1970.

65. Para ser claro, el acento principal de un mecanismo internacional complementario de la renuncia a la fuerza debe ser puesto sobre el arreglo exclusivamente pacífico de los conflictos. Si también he hablado de la evolución del derecho establecido, es porque nada puede estar impunemente petrificado, ninguna evolución jurídica, ninguna evolución económica o política.

66. La tarea de un mecanismo complementario de la renuncia a la fuerza debe también tener en cuenta la necesidad de seguridad de cada Estado y de cada pueblo. En su estudio sobre la noción de seguridad internacional en la Carta de las Naciones Unidas, Stephan Verosta, profesor de derecho internacional en la Universidad de Viena, ha expresado muy claramente que una seguridad objetiva no puede ser mantenida y restablecida si las Naciones Unidas y en particular el Consejo de Seguridad no vigilan el equilibrio del poder en cada región y en el mundo entero.

67. En nuestro mundo, Europa es quizás uno de los continentes que más, reúne actualmente las condiciones necesarias para la paz y la distensión. Europa está hoy comprometida en el camino de la distensión, que esperamos conducirá también a la seguridad y la paz. Ya he tenido oportunidad de mencionar aquí la proyectada conferencia sobre la seguridad y la cooperación europeas que, como lo esperamos, ofrecerá una buena ocasión de establecer la prohibición del recurso a la fuerza y la renuncia a la fuerza dentro del marco europeo. Pero quizás me sea permitido expresar aquí la esperanza de que también los otros continentes, y el mundo entero, puedan beneficiarse del clima de distensión en Europa, el cual no debe ser confundido con un sentimiento de indiferencia ante los problemas de los otros continentes, con un sentimiento de autosatisfacción, con un sentimiento de comodidad y de insensibilidad a las luchas y a los problemas de los otros continentes. En este contexto de la seguridad europea, quisiera también señalar a la atención otra proposición, formulada por primera vez en 1968 por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, Willy Brandt, en la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares⁶, tendiente a vincular el principio de la no utilización de la fuerza y la prohibición del uso de armas nucleares, idea que volvemos a encontrar en el tema que consideramos actualmente.

68. No bastará simplemente recordar la obligación del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta o la Declaración de 1970 sobre las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados; será necesario también considerar el mecanismo complementario jurídico y político que, por primera vez en la historia, permitirá contemplar la renuncia a la fuerza y a la amenaza de la fuerza como una promesa digna de fe desde todo punto de vista y hacer de ella la base política de los otros Estados. Es menester que alguno comience la paz en tanto otro comienza la guerra, como decía hace algunos años el gran escritor austriaco Stefan Zweig.

69. Ninguna época, en nuestro planeta, ha sido quizás tan propicia como la nuestra para una búsqueda de la paz; una época de la que se dijo con razón que la próxima guerra no nos dejaría más que la elección de morir como cómplices o como inocentes. Pero todos nuestros esfuerzos en conferencias tales como la de la seguridad y la cooperación europeas y otras no serán coronados por el éxito a menos que nos sea posible encontrar un nuevo concepto más humano con respecto a la fuerza.

70. En conclusión, quisiera citar lo que dijo nuestro ex Secretario General, U Thant, quien sin duda tenía razón cuando, oprimido por el peso de su cargo, expresó:

“No hay más que una sola respuesta al recurso a la fuerza, a la coerción y a la intimidación entre los Estados.

Esa respuesta no puede ser sino una negativa categórica a la violencia y una feroz resistencia de parte de la gran mayoría de los hombres y mujeres del mundo entero” — no se refería a los Estados, sino a los hombres y mujeres — “que aspiran a una vida pacífica y sin temores. Este sería un movimiento de la humanidad con el fin de salvar a la humanidad. Para tener éxito, tal movimiento popular debe estar ligado a los esfuerzos de los Gobiernos con vistas a la aplicación eficaz de las medidas de orden internacional que se encuentran a su disposición, en interés de la paz y del progreso.”

71. Es con estas palabras de U Thant, adalid de la causa de la paz y de la no utilización de la fuerza, con las que concluiré estas observaciones.

72. Sr. MALILE (Albania) (*interpretación del francés*): El principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales reviste una importancia particular para los Estados pacíficos, para la paz y para la seguridad internacional. La necesidad de respetarlo estrictamente se hace hoy en día aún más urgente porque las Potencias imperialistas, y ante todo las dos superpotencias, han hecho de la amenaza y del uso de la fuerza la base de su política extranjera y han creado una situación peligrosa para la libertad de los pueblos y la paz mundial.

73. La delegación de Albania quisiera poner de relieve de una buena vez que los autores de esta propuesta en realidad no se inspiran en los intereses de la defensa de la paz y de la seguridad internacionales, sino que persiguen fines puramente demagógicos y propagandistas. Hay que rechazar el argumento de que si aún se recurre hoy a la fuerza en las relaciones entre los Estados es porque su prohibición no está suficientemente confirmada en los documentos de las Naciones Unidas. Este principio es bien conocido y está consagrado en muchos tratados internacionales, en numerosos documentos de las Naciones Unidas y en particular en la Carta, que compromete a todos los Estados Miembros a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Está estrechamente vinculado a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención en sus asuntos internos, principios que son la base de la existencia misma de los Estados independientes, y del desarrollo de sus relaciones.

74. La delegación albanesa, como muchas otras delegaciones, no se hace ninguna ilusión sobre la idea presentada aquí de que aprobando una decisión de la Asamblea General se podrá poner término de una vez por todas a la agresión imperialista y a toda forma de utilización de la fuerza contra los pueblos y los Estados soberanos. Cuentos de esta índole no podrán adormecer la vigilancia de los pueblos, tanto más cuanto sabemos que las Potencias imperialistas, en primer lugar los Estados Unidos y la Unión Soviética, violan brutalmente y sin hesitar, cada vez que los intereses de su política lo demandan, no solamente las resoluciones de las Naciones Unidas, sino también los acuerdos, tanto bilaterales como multilaterales, firmados con gran pompa.

75. A nuestro juicio, la causa del recurso a la fuerza en las relaciones internacionales no reside en la ausencia o en la debilidad de las resoluciones de las Naciones Unidas, sino en la política de agresión del imperialismo y del socioimperialismo. El imperialismo es fuente de guerras y los pueblos establecen claramente la distinción entre las guerras justas y las injustas, entre la violencia imperialista, colonialista, neocolonialista y racista, y las luchas de los pueblos por la liberación y la salvaguardia de la independencia nacional. La lucha de liberación de los pueblos, en todas sus formas, incluso la lucha armada, es una lucha legítima y absolutamente justa. Nosotros no podemos sino rechazar los esfuerzos de los revisionistas soviéticos que, en su propuesta

⁶ Celebrada en Ginebra del 29 de agosto al 28 de septiembre de 1968.

de prohibir sin distinción la utilización de la fuerza, como se preconiza en su proyecto de resolución [A/L.676], en realidad tienden a sabotear las luchas de liberación de los pueblos y a negar a los pueblos y a los Estados el derecho de oponerse a la agresión.

76. Los patrocinadores de esta iniciativa han vinculado la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales con la prohibición del uso de las armas nucleares y declaran que en nuestra época la coexistencia pacífica es la única alternativa de la vida internacional, lo cual quiere decir que el imperativo ante el peligro nuclear es la sumisión de los pueblos del mundo al control de las dos superpotencias.

77. Esforzándose por especular con las preocupaciones legítimas y los deseos sinceros de los Estados pacíficos de acabar con la carrera de armas nucleares entre las dos superpotencias y con los peligros que ésta representa para la libertad de los pueblos, la paz y la seguridad internacionales, la Unión Soviética trata de reemplazar el compromiso de no recurrir al empleo de las armas nucleares, de prohibir la producción y de efectuar la destrucción completa de estas armas por una declaración sin sentido ni valor, destinada en realidad a confirmar la supremacía y el monopolio nuclear de las dos superpotencias. Es necesario señalar que mientras el representante soviético presentaba el 2 de noviembre ante esta Asamblea [2078a. sesión] su proyecto de resolución sobre la no utilización de la fuerza y la prohibición del uso de las armas nucleares, en su país, ese mismo día, se estaban realizando ensayos para perfeccionar aún más dichas armas.

78. La delegación de Albania estima que la propuesta sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares forma parte de los esfuerzos comunes de los Estados Unidos de América y de la Unión Soviética destinados a dar la impresión de que actualmente en el mundo existe una tendencia general hacia el alivio de la tirantez y que, por consiguiente, todo debe resolverse mediante procedimientos pacíficos, sin recurrir a la fuerza en ninguno de sus aspectos, ni siquiera en el caso de la legítima defensa de los Estados o de la liberación nacional y social de los pueblos. En otras palabras, en todas partes debe reinar la "paz", a saber, entre el agresor y su víctima, entre el ocupante y el ocupado, entre el colonialista y el esclavo y entre el explotador y el explotado. Las dos superpotencias, en el pretexto falaz de la prohibición del uso de la fuerza, quieren consolidar el *statu quo*, condenar a los pueblos oprimidos a la servidumbre perpetua e imponer su voluntad a los pueblos y Estados soberanos.

79. En realidad, se hacen estas afirmaciones mientras las Potencias imperialistas y coloniales recurren a la agresión y a la fuerza en todas sus manifestaciones, inclusive el uso de armas de exterminación en masa, cada vez que las dos superpotencias cometen agresiones y amenazan la independencia de los pueblos y de los Estados amantes de la libertad, y mientras sus presupuestos de guerra han llegado a cifras récord desde la segunda guerra mundial. En verdad, no ha cambiado nada en la política de agresión y de guerra de los Estados Unidos de América y de la Unión Soviética, y son ante todo precisamente ellos los que recurren a la fuerza en las relaciones internacionales, emplean el chantaje atómico y constituyen la fuente de la tirantez que existe actualmente en diferentes regiones del mundo.

80. Desde hace años los Estados Unidos de América continúan con su agresión armada contra el pueblo vietnamita; cometen los peores crímenes contra este pueblo en el sur del país, bombardean salvajemente a la República Democrática de Viet-Nam y han organizado el bloqueo militar contra ese país soberano y amante de la libertad. En su agresión imperialista contra los tres países de Indochina utilizan las armas más destructivas, bombardean sin

discriminación y recurren al napalm y de otros medios de guerra química. En el Oriente Medio, los pueblos árabes están expuestos a actos de agresión y al empleo de la fuerza. Amplios territorios de los países árabes, víctimas de la agresión imperialista-sionista de junio de 1967, aún se hallan bajo la ocupación del agresor. El pueblo de Palestina y muchos otros pueblos sufren bajo el dominio colonial y se les priva por la fuerza de su derecho a la libre determinación. En Europa, como se sabe, Checoslovaquia sigue bajo la ocupación de la Unión Soviética y se sigue aplicando la política de posiciones de fuerza contra otros Estados. El Asia, los Estados Unidos de América han estacionado tropas en diferentes países con propósitos de agresión, mientras que la Unión Soviética ha dispersado grandes fuerzas militares con evidentes designios contra la República Popular de China. En el subcontinente indo-paquistaní persiste la situación de tirantez creada a raíz de la agresión india contra el Pakistán, agresión a la que contribuyó la incitación y el apoyo de la Unión Soviética. En varias regiones del mundo las dos superpotencias mantienen decenas de bases militares y sus flotas de guerra surcan los mares y los océanos, a miles de kilómetros de sus territorios nacionales, amenazando la libertad y la independencia de los pueblos. Son corrientes las maniobras militares llevadas a cabo cerca de otros Estados. Además, para lograr sus objetivos de dominio mundial, las dos superpotencias, paralelamente a la fuerza armada, utilizan otras formas de violencia, al intervenir en los asuntos internos de otros pueblos y Estados. La presión, el chantaje, la diversión, los bloqueos políticos, económicos y militares, así como los esfuerzos destinados a organizar golpes de Estado, son una práctica habitual.

81. Estos hechos, como muchos otros que tienen lugar en la situación actual del mundo, no requieren comentarios. Muestran claramente que la política de los Estados Unidos y de la Unión Soviética se apoya en la utilización de la fuerza bajo todas sus formas y ha creado una situación que es peligrosa para los derechos soberanos de los pueblos, para su libertad e independencia y para la paz y la seguridad internacionales.

82. A juicio de la delegación de Albania, los pueblos y los Estados Miembros no necesitan una simple confirmación del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones entre los Estados. Una nueva resolución sobre esta cuestión no aportaría ningún elemento nuevo ni cambiaría en nada la situación actual. Estimanos que en las circunstancias actuales la Asamblea General tiene el deber de hacer que los Estados imperialistas — y en primer término, los Estados Unidos y la Unión Soviética — asuman su responsabilidad por las violaciones de ese principio. Si la Asamblea General quiere contribuir en forma constructiva a este objetivo, no debe dejarse atraer por las maniobras de los autores de esta iniciativa, sino que debe condenar el uso de la fuerza, así como la política de agresión y de guerra que aplican las Potencias imperialistas contra la libertad y la independencia de los pueblos.

83. La República Popular de Albania, Estado socialista y profundamente pacífico, ha sido sometido a presiones, al bloqueo, al chantaje y a la intervención brutal por parte de los imperialistas y los socialimperialistas, pero ha defendido resueltamente su libertad y su independencia, ha hecho fracasar todos estos planes y ha progresado por el camino de la construcción socialista. Siempre ha respetado la independencia de otros Estados y ha desarrollado sus relaciones con los países que tienen sistemas sociales diferentes sobre la base de los principios de la coexistencia pacífica, la igualdad, el respeto por la soberanía nacional y la integridad territorial, la no injerencia mutua en los asuntos internos y las ventajas recíprocas. Albania ha apoyado y seguirá apoyando siempre y sin reservas la justa lucha de los pueblos oprimidos por su liberación nacional y social, así como la lucha de otros pueblos y Estados para defender sus derechos y su independen-

cia nacional contra la intervención extranjera. Junto con los Estados amantes de la libertad, seguirá contribuyendo a la gran lucha de los pueblos para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y contra la política de agresión de las Potencias imperialistas.

84. Sr. HARMON (Liberia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación alentada por ciertas tendencias positivas que se han desarrollado en las relaciones internacionales durante los meses recientes, acuerda importancia histórica a la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y de la prohibición permanente del uso de armas nucleares, que planteara la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

85. La historia nos exige remitirnos al pasado en relación con el presente y el futuro y tratar de aprovechar la historia pasada adoptando y aceptando aquellos principios sobre los cuales, con confianza, podemos edificar el futuro.

86. Retrotrayéndonos a la historia, en lo que se refiere a la consecuente posición de Liberia, quisiera referirme, en esta ocasión histórica, a la declaración hecha por el desaparecido Presidente de Liberia, Sr. Tubman, el 26 de julio de 1961, declaración política que mi delegación considera como poderosa y de gran importancia en relación con el debate sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de armas nucleares. El Sr. Tubman declaró:

“Hay un sabio proverbio de Salomón que dice que un hombre sabio puede prever el mal y ocultarse de él; esto, a mi juicio, debería aplicarse a la presente situación internacional, amenazante y peligrosa” — en esa época — “en Berlín, Alemania. Las grandes Potencias han adoptado posiciones positivas en esta cuestión que ha creado una crisis de peligro inminente.

“La mayoría de las guerras y los conflictos se han debido a que las naciones han maniobrado o han permitido que se las maniobrara hasta posiciones donde las negociaciones y las transacciones ya no eran practicables debido al honor nacional. Cerraron las puertas tras de sí y, por consiguiente, no tuvieron otra alternativa, en tales circunstancias, que la de lanzarse a la guerra.

“Las consecuencias que necesariamente seguirían en caso de una guerra convencional o nuclear serían tan devastadoras, en la actualidad, que ninguna nación, grande o pequeña, podría soportar su acción paralizante. En mi opinión” — continuó diciendo el desaparecido Presidente — “corresponde a todas las tribus, pueblos y naciones de la tierra el pronunciarse decididamente sobre la delicada cuestión de si están alineados con los bloques orientales u occidentales o si se consideran no alineados, impidiendo de este modo una colisión frontal respecto a la crisis de Berlín, que probablemente envolvería al mundo en otra guerra global, mucho más destructiva que cualquiera otra de la historia.

“Me complace observar que en tanto algunas de las Potencias han manifestado de modo inequívoco su posición sobre el asunto no han cerrado la puerta a las negociaciones sino que, expresamente, han hecho conocer su disposición de negociar. Exhortamos a aquellas naciones que tienen un interés y una responsabilidad especiales respecto de Berlín y la cuestión alemana a que eviten, en todo caso o circunstancia, recurrir a la fuerza o al conflicto armado y a que resuelvan esta cuestión dentro de los límites de la razón. La humanidad merece y exige que esto se haga; la razón y el sentido común lo imponen; la religión, la moral y el materialismo lo requieren.

“Solicitamos al Secretario General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad que intervengan inmediatamente mientras las puertas siguen abiertas para la

negociación y que tomen las medidas que conduzcan a un arreglo de esta explosiva cuestión mediante la negociación, permitiendo así a las grandes Potencias involucradas hallar una solución justa, razonable y pacífica a la crisis inminente.

“Todas las conferencias celebradas en el continente africano han tenido los mismos objetivos: empeñarse por lograr una mayor y mejor comprensión entre las naciones africanas y crear una fórmula viable para la paz mundial. Estas conferencias han demostrado, en términos inequívocos, la inquietud común de los participantes por los problemas que azotan al África” — nuestro continente — “y al resto de la humanidad y la necesidad de resolverlos. Aquellos que verdaderamente aman al África y están consagrados a los ideales de paz, prosperidad y progreso, necesitan combinar sus recursos materiales y espirituales para el logro de estos objetivos apetecidos. En este, nuestro día de la independencia nacional, exhortamos a los pueblos del África a que se unan en esta lucha épica.

“En la actualidad, se está debatiendo una interesante cuestión en los círculos internacionales. Se trata de la alineación y no alineación, de las cuales no tenemos, en estos momentos, una definición comúnmente aceptada. Si bien no estoy seguro de la interpretación precisa, afirmo sin embargo que Liberia ha de propiciar el gran principio pragmático: el mayor bien para el mayor número de gente.

“Liberia siempre estará a favor del gran principio y causa de la justicia, la tolerancia, la libertad, la igualdad ante la ley y el respeto de los tratados internacionales.

“Estará a favor del gran principio y causa de la paz universal y la amistad entre los hombres y las naciones.

“Estará a favor del gran principio y causa del carácter sagrado, de los derechos y de la dignidad del individuo y del respeto por la soberanía de todas las naciones, grandes y pequeñas.

“Estará a favor del gran principio y causa de poner fin a cualquier otro cataclismo global que ‘dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles’.

“Estos son algunos de los principios que nos orientan, son aquellos con los que nos asociamos y no necesariamente con bloques o ideologías especiales.”

87. Afortunadamente, el Presidente William Tolbert, que ha sucedido al Sr. Tubman después de la muerte de éste, también está profundamente dedicado a estos principios y ya es considerado como un pensador y un gran dirigente del porvenir, tanto en el país como en el exterior.

88. Mi colega de Austria, que me precedió, ya se refirió al pacto Briand-Kellogg, al que haré mención a continuación. Debo decir que no hemos comparado nuestros originales y que, por consiguiente, me complace el que compartamos un interés común.

89. En 1965, el desaparecido Presidente de Liberia, como expresión de su profunda preocupación por poner fuera de la ley a la fuerza y el recurrir a la guerra, volvió a decir:

“Prepararemos y presentaremos a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana propuestas — similares a los principios contenidos en el pacto Briand-Kellogg — tendientes a declarar fuera de la ley la fuerza y el recurso a la guerra, para que sean aplicadas como un principio fundamental sobre una base universal.”

90. El pacto Briand-Kellogg, firmado en París el 27 de agosto de 1928 por los plenipotenciarios de 15 Potencias, contenía como todos sabemos dos cláusulas dispositivas que dicen:

“Las Altas Partes Contratantes solemnemente declaran, en nombre de sus respectivos pueblos, que condenan el recurso a la guerra como solución de controversias internacionales y que renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas.

“Artículo II

“Las Altas Partes Contratantes convienen en que el arreglo o la solución de todas las disputas o conflictos, de cualesquier naturaleza u origen que sean y que puedan producirse entre ellas, nunca será intentado sino por medios pacíficos.”

91. Pese a que este Pacto condenó el recurso de la guerra y proclamó la renuncia a ella como instrumento de política nacional, hay que admitir que apenas diez años después de entrar en vigor el mundo se vio lanzado a un holocausto que jamás con anterioridad conociera el hombre en la historia del mundo. Esta conflagración estalló debido a las acciones de algunos firmantes del Pacto Briand-Kellogg. En esta tremenda segunda guerra mundial nació la bomba atómica y de las cenizas de esta guerra nacieron las Naciones Unidas, que según las primeras palabras del preámbulo de su Carta se crearon para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”.

92. Por lo tanto, en su Carta y por medio de muchas resoluciones de la Asamblea General, la comunidad internacional ha rechazado, renunciado y condenado la utilización de la fuerza y ha pedido a sus Estados Miembros que zanjen sus controversias por medios pacíficos.

93. ¿Por qué ocupo el tiempo de la Asamblea en aludir a esta parte de la historia del hombre? Porque mi delegación cree que debe hacerse más hincapié en la responsabilidad de esta Organización mundial por considerar sagrado su deber colectivo de mantener la paz y la seguridad, según se esboza en el Artículo I de la Carta.

94. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas, y con ese fin deben adoptar medidas eficaces y colectivas para prevenir y eliminar las amenazas a la paz, para suprimir los actos de agresión o de quebrantamiento de la paz, y para lograr, por medios pacíficos y con arreglo a los principios del derecho internacional y de la justicia, el ajuste o el arreglo de las controversias internacionales o de las situaciones que podrían conducir a un quebrantamiento de la paz.

95. Debemos tratar de exigir a todos los Estados Miembros que se empeñen en zanjar sus controversias internacionales por medios pacíficos y de modo tal que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales, ni la justicia. Debemos hacer que el rechazo, la renuncia, la condena y la ilegitimidad de la guerra se conviertan en instrumento de política nacional. Debemos exhortar a todos los Miembros a que se abstengan en sus relaciones internacionales de la amenaza o del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de todo Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Las partes de cualquier controversia cuya prosecución pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, deben ante todo buscar una solución mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial. Deben también recurrir como política nacional a los organismos regionales de conciliación o a otros medios pacíficos que escojan.

96. Tras formular estas condiciones básicas para garantizar a las generaciones futuras que no tengan que sufrir el flagelo de la guerra y hacer que el mundo marche hacia una coexistencia pacífica más positiva dentro del marco de la Carta, con lo que se apuntalarían las esperanzas de la humanidad por un

mundo mejor y más seguro en el que vivir, pasaré ahora a hacer algunos pocos comentarios acerca de la propuesta [A/8793] y el proyecto de resolución de la Unión Soviética [A/L.676].

97. La propuesta y proyecto de resolución de la Unión Soviética, según han expresado varios oradores anteriores, tienen por objeto materializar los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas: coexistencia pacífica de los Estados con distintos sistemas sociales, no agresión, no intervención en los asuntos internos e igualdad soberana de todos los Estados. Mi delegación acepta esta premisa.

98. Con todo, si bien nos preocupa mucho esta cuestión importante en relación con la paz y la seguridad internacionales, nos inquietan por otra parte los problemas básicos que se han suscitado en este debate. La no utilización categórica de la fuerza en las relaciones internacionales, tal como lo plantea el proyecto de resolución soviético, está implícita en la Carta de las Naciones Unidas, que nacieron de las cenizas de la segunda guerra mundial. Por lo tanto, con esta repulsa del uso de la fuerza, la Carta no se proponía crear una organización pacifista; todo lo contrario. Los padres de la Carta, con sumo talento y bien a sabiendas, crearon un mecanismo de vigilancia: el Consejo de Seguridad, armado con su propio cuerpo policial internacional. Aquí parece residir el problema. De hecho, la propuesta soviética lo reconoce con su alusión, primero, al Artículo 25 como excepción a la no utilización de la fuerza; segundo, con su referencia al Artículo 51 y al derecho de legítima defensa; y en tercer lugar, al aceptar el derecho de los pueblos a luchar por su libertad.

99. Por consiguiente, habiendo eliminado estas excepciones, ¿qué queda entonces de la doctrina de la no utilización de la fuerza? Parece que lo que queda es lo siguiente. Primero, que la vasta mayoría de las naciones no tienen poderío suficiente para embarcarse en la utilización de la fuerza, porque aproximadamente del 90 al 95% de la fuerza mundial está en manos de las cinco grandes Potencias. Si esas naciones se encontraran en el dilema de utilizar la fuerza precautoria, parecería más adecuado que las cinco grandes Potencias, como una demostración de su deseo de asegurar una paz duradera, formularan un repudio de la utilización de la fuerza en forma contraria a la Carta. La no utilización de la fuerza, por lo tanto, pasaría a ser un grato patrimonio de las demás naciones. Si las cinco grandes Potencias no convinieran en tal compromiso, mi delegación se pregunta entonces, ¿qué valor tendría el compromiso de naciones impotentes en lo que se refiere a la no utilización de la fuerza?

100. Por otra parte, mi delegación no se propone subestimar la gran importancia de la iniciativa de la Unión Soviética, pero al formular esta declaración queremos hacer una sincera exhortación de las naciones pequeñas a las cinco grandes Potencias, para recordarles la responsabilidad que tienen ante la comunidad internacional de hacer todo lo que esté a su alcance para aliviar la tirantez internacional, fortalecer la comprensión mutua y la confianza entre todos los Estados, especialmente entre sí, y, por cierto, para que tomen medidas importantes tendientes a un desarme significativo, con lo que alentarían y darían pleno sentido a las altas aspiraciones de los hombres de todas partes a una paz duradera y a la buena voluntad.

101. Como corolario del problema no resuelto para mi delegación, en cuanto a lo que ocurriría después de la aprobación del proyecto de resolución si alguna de las Potencias nucleares votara negativamente, al tratarse de aplicar sus estipulaciones, debo referirme nuevamente a la Carta de las Naciones Unidas y a algunas de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión de la paz.

102. Si bien las palabras “renunciar”, “condenar” y “poner fuera de la ley” no figuran en la Carta, podemos

remitirnos a la resolución 2131 (XX) de la Asamblea General, que contiene la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, que dice:

“1. Ningún Estado tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. Por lo tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, están condenadas.”

Esta resolución fue aprobada en la 1408a. sesión plenaria, el 21 de diciembre de 1965.

103. En la 1499a. sesión plenaria, el 19 de diciembre de 1966, se aprobó una resolución similar, titulada “Estado de la aplicación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía”, en la que se dice que

“La Asamblea General,

“ . . .

Considera que tiene la responsabilidad directa de:

“a) Pedir encarecidamente la inmediata cesación de la intervención bajo cualquier forma en los asuntos internos de los Estados;

“b) Condenar todas las formas de intervención en los asuntos internos o externos de los Estados, ya que ésta constituye la fuente principal de peligro para la causa de la paz en el mundo entero;

“c) Hacer un llamamiento a todos los Estados para que cumplan estrictamente” — hay que destacar esta palabra, ‘estrictamente’ — “las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, e instarlos a que se abstengan de intervenir por las armas o mediante el fomento o la organización de actividades subversivas, terrorismo u otras formas de intervención indirecta encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado o intervenir en las luchas civiles de otro Estado” [resolución 2225 (XXI)].

104. Con la categórica redacción de estas dos resoluciones, y comparando el Pacto Briand-Kellogg con la Carta, cabe observar que, en tanto el Pacto sólo incluye dos principios sin un mecanismo de aplicación, la Carta va más allá y estipula el mecanismo para tratar la violación de sus principios sobre la paz. Aun hallándose en esta posición tan categórica, las Naciones Unidas no han podido impedir que estallen guerras, pero — a Dios gracias — ha podido contenerlas y evitar que incrementen hasta convertirse en un conflicto mundial. Esto fue logrado mediante el mecanismo establecido en la Carta, y a que me he referido con anterioridad, o sea, el Consejo de Seguridad y la fuerza policial internacional. Por lo tanto, como Miembros de esta comunidad mundial, usemos estas posibilidades con que contamos para apartarnos de este punto muerto, aceptando esos principios mediante los cuales podemos edificar con confianza un mundo nuevo.

105. Las Naciones Unidas, en sus 27 años de existencia y con las disposiciones actuales de su Carta han impedido el estallido de una tercera guerra mundial. A juicio de mi delegación, el problema de la paz no reside en las fallas de la Carta de las Naciones Unidas. El problema reside en los Miembros mismos y, en especial, en los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

106. La cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares planteada por la delegación soviética plantea a su vez muchas otras cuestiones dignas de un estudio a fondo. Si la presentación de este proyecto de resolución por parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tiende a dar pruebas tácitas de su consagración y honda preocupación por la paz y la seguridad mundiales, y por el robustecimiento de la comprensión mutua entre las naciones del mundo, con lo que se darían renovadas esperanzas de supervivencia a la humanidad, mi delegación desea encoriar a la Unión Soviética, y estamos dispuestos a dar todo el apoyo que resulte necesario para el logro de este objetivo supremo.

107. Sr. ISMAIL (Yemen Democrático) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito la iniciativa de la Unión Soviética de incluir en el programa de esta Asamblea General el tema de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares [A/8793]. Desde los albores de la historia la humanidad ha aspirado a crear un mundo de paz y prosperidad. Sin embargo, la lucha entre los ricos y los pobres — las clases y los Estados — se ha convertido en algo común y corriente. Con el advenimiento de la era industrial, la producción de bienes y armas perfeccionadas, la alienación de las masas trabajadoras, el nacimiento de imperios coloniales y la degradación de los pueblos coloniales, la lucha entre los adversarios ha adquirido dimensiones nuevas y de gran alcance. Ahora el uso de la fuerza y de las armas nucleares equivale a nada menos que la obliteración total de la humanidad. Sin embargo, desde que se empezaron a utilizar el garrote y la lanza hasta la utilización de las armas actuales perfeccionadas, las masas explotadas, los países pobres y débiles, han sido las víctimas del uso de la fuerza, tanto más cuanto que la fuerza significa el poder, y ambos han estado siempre bajo el monopolio de los fuertes.

108. Si no hablamos de los sufrimientos indecibles de las dos guerras mundiales y echamos una ojeada a la familia de naciones de hoy en día, ¿qué vemos? Un documento benevolente — la Carta de las Naciones Unidas — y una serie de guerras mezquinas. Aunque parezcan mezquinas, estas son las guerras más crueles y más atroces de todas. En Viet-Nam los archiimperialistas de los Estados Unidos han dejado caer sobre el pueblo y todos los seres vivientes un tonelaje de explosivos tres veces y media mayor que el total utilizado por los Aliados durante la Segunda Guerra Mundial. En Palestina y los países árabes vecinos, los bandidos sionistas están haciendo llover bombas y cohetes sobre hombres, mujeres y niños. En Africa, en Rhodesia del Sur y en las colonias de Portugal millones de compañeros africanos están expuestos al genocidio, terrorismo y a las más inhumanas formas de discriminación. Pero estas son sólo las atrocidades que leemos en los diarios. ¿Qué decir de la callada subyugación de los países en desarrollo por los imperialistas? ¿Qué decir del pillaje y la destrucción de los recursos naturales de los países en desarrollo? ¿Qué decir de la agresión económica que mencionó el representante de Chile hace unos días [2081a. sesión]? ¿Qué decir de la política imperialista del embargo, la subversión, el sabotaje y la intimidación?

109. La palabra “fuerza” no solamente significa la fuerza militar: abarca todo tipo de fuerza, la militar, la económica, la política, la social, etc. Si el uso de la fuerza militar por los imperialistas es sólo una rutina cotidiana, su empleo de la fuerza política, económica y social contra los países en desarrollo no es menos peligroso. Nos oponemos categóricamente al uso de la fuerza por los colonialistas e imperialistas. Pero estamos muy a favor del uso de la fuerza por parte de los pueblos colonizados y de las masas oprimidas. El primer caso consiste en el uso de la fuerza para perpetrar un mal, y el último caso es un intento de rectificar dicho mal.

110. Mi delegación escuchó con aprecio lo que dijo el Embajador Malik, de la Unión Soviética, sobre el carácter legítimo de la lucha de las víctimas de la agresión:

“... De este modo, nadie puede poner en duda el derecho inalienable de los Estados y pueblos objeto de agresión a responder al agresor con los medios necesarios. A este respecto, hemos aducido los ejemplos que están en la mente de todos: Indochina y el Cercano Oriente.” [2078a. sesión, párr. 37.]

111. Una vez más queremos recalcar el derecho de los pueblos oprimidos y colonizados a levantarse en armas contra sus opresores y colonizadores, pues no hacen más que defenderse para obtener sus derechos humanos y su independencia. Nos ha enseñado nuestra experiencia con el colonialismo que la independencia y los derechos de los pueblos no se conceden voluntariamente una hermosa mañana, pues lo que se ha quitado por la fuerza, sólo por la fuerza se puede volver a tomar.

112. En cuanto a la prohibición permanente del uso de armas nucleares nadie sería más feliz ante esa conquista que los que no las poseen y se encuentran entre las probables víctimas de esas armas. Por lo tanto apoyamos firmemente la prohibición de todas las armas nucleares, químicas, tóxicas y bacteriológicas.

113. En principio apoyaríamos el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética.

114. Sr. GROZEV (Bulgaria) (*traducción del ruso*): La milenaria historia de la humanidad se ha caracterizado por guerras y conflictos mortíferos, por destrucciones masivas y por la opresión. Las destrucciones, las pérdidas de vidas humanas y los enormes sufrimientos, sobre todo los que fueron causados a los pueblos en la segunda guerra mundial, han hecho que todo el mundo busque el medio de liberar por fin a la humanidad de los horrores de la guerra. Esa es la finalidad para la que fue creada la Organización de las Naciones Unidas, cuya Carta expresa un gran objetivo: preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Se han expresado así el deseo de millones de personas en el mundo entero y la firme voluntad de dominar para siempre a los agresores y colocar las relaciones entre los Estados sobre una nueva base que excluya la guerra como medio de resolver los problemas internacionales.

115. El período posterior a 1945 se caracteriza por una lucha difícil y continua contra la resistencia de aquellos que vieron en la aplicación de los principios de las Naciones Unidas un peligro para su política de conquista, intervención y opresión. Más de una vez la paz estuvo amenazada en la tierra. En los sombríos años de la guerra fría existió el peligro real de que la nueva Organización de las Naciones Unidas corriese la misma suerte que la Sociedad de las Naciones. Se difundían obstinadamente teorías sobre la utopía de las ideas de paz y amistad entre los pueblos y sobre la inutilidad de los esfuerzos para establecer realmente una paz duradera sobre la base de los nuevos principios que la vida misma confirma. Fueron necesarios los esfuerzos de todos los Estados pacíficos que no querían aceptar que siguiese imperando la ley de la selva ni que la fuerza fuese sinónimo de derecho, y los esfuerzos de todos los pueblos para denunciar a las personas que habían defendido esas teorías y prácticas y para establecer nuevos principios que rigiesen las relaciones internacionales. Sería difícil que cualquier persona imparcial negase el papel decisivo de la sociedad socialista en la lucha para defender esos nuevos principios y prevenir un nuevo conflicto mundial. Todos recordamos bien que, durante muchos años, en esta Organización, en este salón, fue necesario librar una lucha difícil y tenaz a fin de que se incluyera en una resolución de la Asamblea General el principio de la coexistencia pacífica entre los Estados con estructuras sociales diferentes. Todos nosotros somos testigos hoy del triunfo de la idea de la coexis-

tencia pacífica que había sido proclamada por el gran Lenin. Y no es por casualidad que en este período de sesiones de la Asamblea General los representantes de una enorme mayoría de países han acogido con beneplácito las tendencias positivas aparecidas recientemente en las relaciones internacionales y han subrayado, al mismo tiempo, la necesidad de continuar los esfuerzos a fin de reforzar ese proceso. El alivio de la tirantez en las relaciones de un gran número de Estados en Europa y en otras regiones del mundo, el establecimiento de contactos, la iniciación de conversaciones provechosas y la conclusión de convenciones y acuerdos bilaterales concernientes a medidas prácticas para fortalecer la seguridad regional son en realidad nada más que la puesta en práctica de los principios de la coexistencia pacífica y la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. No es necesario recordar aquí hechos que son conocidos por todos. Sin embargo, se debe señalar con satisfacción un nuevo e importante resultado en la aplicación de esos principios: la normalización de las relaciones entre la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania, que abre el camino al ingreso simultáneo de esos dos Estados en las Naciones Unidas.

116. A la luz precisamente de esta evolución positiva y alentadora de las relaciones internacionales es evidente cuán oportuna y urgente es la nueva propuesta soviética sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares [A/8793]. Habiendo sido consagrado en varios tratados bilaterales el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones entre diferentes Estados, es preciso ahora pasar a la etapa siguiente, es decir, hacer de ese principio una ley que rija las relaciones internacionales internacionales de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. A este respecto, debe asignarse una importancia particular a documentos aprobados por la Asamblea General tales como la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV)], la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)], la resolución sobre la observancia estricta de la prohibición de recurrir a la amenaza o del empleo de la fuerza en las relaciones internacionales y del derecho de los pueblos a la libre determinación [resolución 2160 (XXI)], y varios otros.

117. Ahora nuestra Organización debe adoptar nuevas medidas aún más decisivas para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

118. “La cuestión de la paz es una cuestión candente, una cuestión dolorosa de nuestra época”, escribió V.I. Lenin, el fundador del primer Estado socialista. A nuestro juicio, las palabras de Lenin se aplican también a la situación actual. Eso es así, pues hoy, pese al alivio de la tirantez que se observa, existen aún conflictos militares peligrosos que son el resultado de los deseos de conquista de las fuerzas imperialistas. Sin embargo, si se analiza objetivamente las condiciones existentes hoy y el equilibrio de fuerzas en el mundo, se puede decir con certeza que la prevención de la guerra y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en la época nuclear y cohética son posibles y necesarios. Evitar un conflicto militar fatal entre los dos sistemas mundiales o entre diferentes Estados en las condiciones actuales es hoy enteramente posible.

119. He ahí por qué la delegación de la República Popular de Bulgaria considera la nueva iniciativa del Gobierno soviético como una posibilidad única para la consolidación de las conquistas logradas por las fuerzas amantes de la paz y para una nueva y constructiva aplicación de los principios de nuestra Organización. Esta iniciativa tiende a reforzar la seguridad en el mundo entero y por ello no puede dejar de responder a los intereses de todos los países. El Sr. Y. A. Malik, Embajador

de la Unión Soviética, lo señaló clara y convincentemente en la Asamblea General cuando declaró:

“Al propugnar la propuesta de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares, la Unión Soviética no ha buscado ni busca para sí ninguna ventaja o preferencia. Esta propuesta nuestra no va dirigida contra nadie, en absoluto, ni tampoco contra los intereses de nadie. Es una iniciativa constructiva y positiva, es tan sólo un comienzo que responde a importantes y vitales intereses de todos los pueblos, de todos los Estados y de toda la humanidad.” [2078a. sesión, párr. 18.]

120. A nuestro juicio, la propuesta soviética es particularmente útil porque aclara de manera nueva y cristaliza la obligación prevista en la Carta de las Naciones Unidas según la cual los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, mientras prevé simultáneamente la prohibición permanente del uso de las armas nucleares. Al responder a “los intereses supremos de la seguridad internacional”, en las palabras elocuentes pronunciadas ante esta Asamblea [2079a. sesión, párr. 27] por el representante de la República Popular Polaca, Sr. Kujaga, esa propuesta está estrechamente ligada a una de las cuestiones más importantes de los tiempos modernos: la cuestión del desarme.

121. Como se sabe, se entablan aún discusiones sobre la cuestión del vínculo existente entre la seguridad y el desarme y la prioridad que se debe dar a uno y otro de esos problemas. En la Sociedad de las Naciones preponderaba la fórmula: “la seguridad primero, el desarme después”. La evolución de las relaciones internacionales, en particular después de la aparición de las armas nucleares, refuta sin embargo categóricamente la validez de esta fórmula, mientras que la vida y la práctica muestran que es imposible examinar separadamente la cuestión de la seguridad y la del desarme. Esa es precisamente la razón por la cual la adopción solenne de la obligación de prohibir permanentemente las armas nucleares, en el contexto del compromiso general de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales, tendría una importancia política y práctica enorme en la evolución positiva de la situación internacional. Facilitaría considerablemente el arreglo de la cuestión del cese de la producción de armas nucleares y la destrucción de todas las existencias de esas armas. A este respecto, me sumo a lo dicho por el representante de la República Federativa Socialista de Yugoslavia:

“...La delegación de Yugoslavia estima que la reafirmación de la prohibición de las armas nucleares, dentro del contexto de la renuncia a todas las formas de USO de la fuerza y la creación de condiciones favorables para la seguridad de todos los países, podría un nuevo impulso a los esfuerzos tendientes a lograr la prohibición completa de las armas nucleares y el desarme general y completo, bajo un control internacional eficaz.” [2080a. sesión, párr. 73.]

122. Todo el trabajo realizado en los últimos años para eliminar el peligro de la utilización de las armas nucleares confirma el hecho de que la seguridad de los pueblos no puede basarse en el llamado “equilibrio del terror”; puede y debe lograrse sobre la base del equilibrio del sentido común, de la buena voluntad y de los actos positivos de todos los gobiernos, mediante el paso de la carrera armamentista a un desarme gradual y eficaz.

123. Cuando se habla de desarme, se discute la relación existente entre las llamadas armas de tipo corriente y las armas nucleares y la cuestión de saber por qué tipo de esas dos armas se debe abordar el desarme. Las armas nucleares son, desde luego, las más peligrosas para todo aquello que concierne a la vida en general, por lo cual sería justo colocarlas en la primera categoría cuando se trata del desarme. Pero

ello no puede justificar en absoluto cualquier tendencia a subestimar la tremenda fuerza destructiva de las armas de tipo corriente. ¿Quién puede olvidar completamente las terribles lecciones de la segunda guerra mundial? ¿Quién puede desear y olvidar completamente las innumerables víctimas del combatiente pueblo de Viet-Nam y de otros heroicos pueblos contra los cuales se emplean precisamente esas armas de tipo corriente? Dicho sea de paso, las armas de tipo corriente fueron utilizadas para cometer la agresión en el Oriente Medio y los frutos de ésta se defienden con ellas. Más aún, la utilización de cualquiera de esos dos tipos de armas constituye esencialmente una violación del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales de los Estados, perturba la actual atmósfera de alivio de la tirantez y puede provocar una conflagración mundial, como consecuencia de la cual nadie estará en condiciones de preguntar qué tipo de armas se utilizó y quién fue el primero en utilizarlas.

124. Precisamente por esto se ha propuesto que la cuestión de la prohibición del empleo de la fuerza en las relaciones entre los Estados y la cuestión de la prohibición permanente del uso de las armas nucleares sean resueltas como un todo orgánico. Sólo en esta forma se podría garantizar un grado igual de seguridad para todos los Estados.

125. El representante de la República Arabe Siria estaba enteramente en lo cierto cuando declaró:

“Nadie puede ya justificar la oposición a la prohibición de las armas nucleares sobre la base de las supuestas desventajas provenientes de una fuerza de disuasión compuesta puramente de armas de tipo corriente y, por lo tanto, insuficiente.” [2081a. sesión, párr. 78.]

126. La obligación de no utilizar la fuerza en las relaciones internacionales, que está vinculada indisolublemente a la prohibición permanente del uso de las armas nucleares, facilitaría la lucha de los pueblos por su liberación nacional y cerraría el camino a los agresores. El derecho de legítima defensa, individual o colectiva, de todos los pueblos es un derecho inalienable y sagrado, como lo estipula clara e inequívocamente el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Las consideraciones abstractas hechas aquí son infundadas. Es muy evidente el carácter tendencioso de aseveraciones como, por ejemplo, que la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales incluye la prohibición de la lucha de los pueblos por su libertad e independencia nacionales y la prohibición de la lucha contra el colonialismo y la agresión. Los pueblos que luchan pueden juzgar por sí mismos cuáles son sus enemigos y cuáles son sus amigos no sólo por las palabras, sino también y ante todo por la ayuda real que se les ha brindado siempre y en todas partes en la lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo.

127. La situación internacional actual no sólo permite, sino que exige imperativamente que se supere la etapa de las declaraciones verbales y se hallen garantías firmes contra la violación de los principios consagrados en la Carta y confirmados en una forma u otra, en varios otros documentos de las Naciones Unidas. Es necesario que estos principios se conviertan en una ley internacional que tenga fuerza obligatoria para todos los Estados.

128. La consolidación — prevista en el proyecto de resolución — del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales como obligación jurídica internacional y, paralelamente, la prohibición del uso de las armas nucleares es, a nuestro juicio, el único enfoque justo y realista para una solución de la cuestión del fortalecimiento de la seguridad internacional. He ahí por qué la delegación de Bulgaria apoya la propuesta tendiente a que la declaración que — estamos convencidos de ello — será aprobada por la Asamblea General sea también confirmada por el Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de

las Naciones Unidas. En tal caso, el Consejo de Seguridad actuaría de conformidad con las funciones que le han sido confiadas como órgano de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Así, pues, la declaración solemne aprobada por la Asamblea General sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares tendría el carácter de norma de conducta obligatoria para todos los Estados.

129. Sería ingenuo pensar que una iniciativa tan importante puede ser emprendida en la actualidad sin que tropiece con resistencia. Cuando esa resistencia viene de los círculos militares y de los monopolios del imperialismo es fácil explicarla y no necesita ninguna justificación. Pero esta resistencia es tanto más incomprensible e inexcusable cuanto que viene de una gran Potencia nuclear, la República Popular de China; la restitución de los derechos legítimos de China en las Naciones Unidas fue lograda tras una larga y tenaz lucha y fue acompañada de grandes esperanzas en pro de una acción positiva y constructiva a favor de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, en la práctica, los representantes de ese país han adoptado con respecto a muchos problemas decisivos de nuestra época la misma actitud que la de sus más grandes enemigos de ayer. Ello quedó demostrado en la discusión de las cuestiones del desarme y la convocatoria de una conferencia mundial de desarme y también en ocasión del conflicto en el subcontinente indo-pakistaní y en otros casos. Eso se manifiesta muy claramente ahora, cuando se discute esta nueva propuesta soviética sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares. Mientras algunos se frotan las manos silenciosamente, el representante de la China, consciente o inconscientemente, se ha convertido en el portavoz de los círculos reaccionarios del mundo que están en contra de todas las iniciativas tendientes a aliviar la tirantez.

130. Una vez más, las declaraciones del representante de China, tanto en el curso del debate general [2051a. sesión] como ahora, cuando discutimos la nueva propuesta soviética [2083a. sesión], han estado en completa contradicción con las declaraciones de la enorme mayoría de delegaciones que han participado en el examen de esta cuestión. Mientras la propuesta soviética ha sido calificada por ciertos representantes de oportuna, útil, justa, realista, objetiva y absolutamente necesaria en nuestra época, el representante de la República Popular de China afirma que es una propuesta "reaccionaria" y una "pura mistificación". Mientras la mayoría de los representantes subrayan que esta propuesta tiene en cuenta y defiende los intereses de todos los pueblos, ese mismo representante declara que es una "traición a los intereses de los pueblos del mundo". Mientras los primeros dicen con certeza que la propuesta va dirigida contra la agresión y los agresores, dicho representante afirma que es una propuesta que borra "la línea de demarcación entre la agresión y las víctimas de la agresión". Mientras la mayoría de los oradores nos recuerdan que esta propuesta corresponde plenamente a los principios de la Carta y a toda una serie de importantes documentos de las Naciones Unidas y a numerosas decisiones de los países no alineados, ese representante trata de demostrar que es contraria a la Carta. Se podría legítimamente preguntar si los principios de la Carta no son violados precisamente por aquel que está en contra de la no utilización de la fuerza o la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales y quiere quedar con las manos libres.

131. Mientras los representantes de un gran número de Estados en diferentes partes del mundo saludan a la Unión Soviética — uno de los más grandes y poderosos países del mundo — y le expresan su gratitud por su iniciativa, el representante de la China, enceguecido por un antisovietismo empecinado, con una voz y un tono extraños a nuestra

Organización, vierte calumnias completamente infundadas contra un país que es el portaestandarte de la paz.

132. ¿Es necesario recordar ciertas verdades bien conocidas para ver hasta qué punto las acusaciones dirigidas contra la Unión Soviética son tendenciosas e infundadas? ¿No se sabe, por ejemplo, quién fue el primero que fabricó y utilizó el arma nuclear y contra quién fue dirigida fundamentalmente? ¿No se sabe acaso que eso fue precisamente lo que obligó a la Unión Soviética a dominar el arte de producir armas nucleares para mantener la paz y garantizar la independencia de sus propios pueblos y de los pueblos de los países socialistas, incluida la China? ¿Es necesario recordar que la Unión Soviética estuvo a favor del desarme antes de convertirse en Potencia nuclear, que la Unión Soviética siempre ha estado y está a favor del desarme general y completo, incluso después de haberse convertido en Potencia nuclear? Si alguien lo ha olvidado, ¿que se tome el trabajo de echar un vistazo a los archivos de las Naciones Unidas y de la Conferencia del Comité de Desarme en Ginebra!

133. El argumento de que "Ustedes, que tienen el arma nuclear: esperen ahora a que nos armemos debidamente, y entonces podremos hablar de desarme nuclear", es, a más de ilógico, poco convincente. Después de esto, otra Potencia podría decir que es preciso esperar también a que ella se arme, después una tercera, una cuarta y así sucesivamente. ¿Quién puede garantizar que durante ese largo tiempo de espera no se perfeccionarán las armas nucleares y de otra índole y seguirán sin utilizarse? Exigir que los pueblos esperen sería no sólo ilógico sino también trágico para ellos y para la paz y la seguridad en el mundo.

134. Cuando se acusa al que se pronuncia a favor del desarme nuclear, cabe preguntar con toda razón quién está más interesado en tal desarme: el que posee esas armas o el que no las posee. La respuesta es clara: todo el mundo está interesado pero, en primer lugar, son los países no poseedores de armas nucleares que no tienen la intención de obtenerlas los que están más interesados. Estos países representan la gran mayoría en el mundo. Y siendo ello así, los que entorpecen la aplicación de medidas concretas y efectivas de desarme están en realidad contra esos países y contra los pueblos del mundo entero.

135. Es muy evidente que una cuestión tan importante no se puede resolver y aplicar sin la buena voluntad y el asentimiento de todos los países y de las Potencias nucleares en particular. Por ello, los que están en contra de la solución de problemas tan vitales para toda la humanidad asumen una grande e histórica responsabilidad. Los pueblos están realmente preocupados y deben obligar a los poseedores de armas nucleares a abstenerse permanentemente de utilizarlas.

136. Franklin Roosevelt dijo en una ocasión:

"Estoy convencido de que la causa de la paz en todo el mundo ganaría considerablemente si las naciones de la tierra pudiesen obtener una declaración honesta con respecto a la política actual y futura de sus gobiernos."

137. Abogamos porque todos los gobiernos declaren, abierta y honestamente, cuál es su actitud con respecto a la cuestión que examinamos, es decir, la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares.

138. En lo concerniente a nuestro Gobierno, éste declara abierta y firmemente que la solución positiva de esa cuestión ejercería sin duda una influencia favorable en la ulterior evolución de las relaciones políticas y económicas entre todos los países que desean sinceramente preservar la paz internacional y promover la cooperación internacional. Tal decisión contribuiría a la aplicación consecuente de los principios de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, crearía condiciones aún más favorables para la feliz

realización de la conferencia mundial de desarme y facilitaría la solución de otros problemas bilaterales y regionales. Es fácil prever también la influencia favorable de tal decisión en las actividades de las propias Naciones Unidas; elevaría su autoridad y ejercería una influencia favorable en los trabajos de varios de sus organismos, como el Comité de Desarme, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional y el Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión, y también en la tarea de elaborar ciertas convenciones en la esfera humanitaria y otras esferas de la vida internacional.

139. En el comunicado conjunto de Bulgaria y Polonia publicado el 11 de noviembre de 1972 con motivo de la visita a Bulgaria de una delegación polaca de alto nivel, se expresó lo siguiente:

“Profundamente convencidas de que el fortalecimiento de la seguridad internacional es la tarea y el deber primordiales de los gobiernos de todos los países, las delegaciones de Bulgaria y de Polonia apoyan decididamente la propuesta de la Unión Soviética tendiente a lograr un acuerdo entre todas las Potencias con respecto a la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares.”

140. El pueblo búlgaro, como todos los otros pueblos de los Balcanes, conoce bien las consecuencias trágicas de la política de fuerza, de la política de “dividir para reinar”, que ciertos países imperialistas han aplicado contra ellos, enfrentando un país contra el otro. La península balcánica tiene la triste fama de ser un barril de pólvora y ha sido considerada como una región de intranquilidad, desórdenes y tirantez continua. La utilización de la fuerza y la guerra no han hecho sino llevar la destrucción y causar innumerables víctimas en esta región. Los pueblos de los Balcanes han aprendido así una dura lección de historia y ahora han tomado otro camino: el de la coexistencia pacífica.

141. El Gobierno de la República Popular de Bulgaria aplica invariablemente esos principios y trata empeñosamente de transformar los Balcanes en una zona de paz y seguridad duraderas. No se trata de un comportamiento coyuntural, sino de una política permanente y firme que está condicionada por la esencia misma de la política exterior socialista de Bulgaria.

142. Como lo dijo el Presidente del Consejo de la República Popular de Bulgaria, Todor Zhivkov, “el porvenir y, más aún, el porvenir cercano, no pertenece a las armas nucleares y a la guerra fría, sino a la paz y la comprensión entre los Estados, cualquiera sea su estructura social”.

143. Estamos convencidos, pues, de que la aprobación de la propuesta que la Asamblea General examina ahora tendrá una influencia sumamente favorable en el desarrollo de las relaciones y la cooperación entre Estados y en el fortalecimiento de la paz y la seguridad en diferentes regiones del mundo, sobre todo en Europa y los Balcanes. La delegación de la República Popular de Bulgaria está convencida de que la aprobación unánime y la aplicación de la declaración sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares sería un acto de sabiduría política y de lucidez por parte de las Naciones Unidas y de todos sus Miembros. Así, satisfaceríamos realmente las necesidades del mundo moderno en lo concerniente a la garantía de una paz y una seguridad duraderas en el mundo entero.

144. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética desea ante todo agradecer sinceramente a las delegaciones de

los países que han participado en el debate sobre la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares, y que han apoyado la iniciativa de la Unión Soviética. Como el debate lo ha mostrado, los Estados Miembros de las Naciones Unidas asignan suma importancia a esta cuestión. Eso quedó demostrado elocuentemente por el hecho de que participaron en el debate las delegaciones de un gran número de países que representan todas las grandes regiones geográficas del mundo. La discusión no deja ninguna duda sobre el hecho de que la propuesta relativa a la no utilización de la fuerza y prohibición del uso de las armas nucleares cuenta con amplio apoyo entre los Estados.

145. Los que intervinieron aquí han dicho que el momento había sido bien elegido para presentar esa cuestión a la Asamblea General y que, habida cuenta de la situación internacional actual, era necesario desplegar nuevos esfuerzos a fin de que las Naciones Unidas pudieran promover las tendencias favorables en el mundo a un alivio de la tirantez y un mejoramiento en la cooperación entre Estados. Se ha dicho que si la Asamblea General adoptara una decisión sobre esta importante cuestión, se fortalecería sin duda la coexistencia pacífica entre los Estados con sistemas sociales diferentes y se convertiría en un importante principio regulador de las relaciones entre Estados. Las delegaciones han señalado que la adopción por la Asamblea General de una decisión sobre la no utilización de la fuerza y prohibición permanente del uso de las armas nucleares sería una acción importante de las Naciones Unidas dirigida contra la agresión, el colonialismo y toda forma de arbitrariedad y opresión internacionales.

146. En sus intervenciones, los representantes dijeron que había que resolver simultáneamente la cuestión de la no utilización de la fuerza y la del uso de las armas de tipo corriente y las armas nucleares.

147. En el curso de la discusión que tuvo lugar, se señaló que la propuesta concerniente a la no utilización de la fuerza y prohibición del uso de las armas nucleares se basaba enteramente en uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas: el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones entre los Estados. Las delegaciones subrayaron que la adopción de una decisión sobre esta cuestión sería no sólo una confirmación solemne de ese principio fundamental de la Carta por los Miembros de las Naciones Unidas, sino también un instrumento importante para su aplicación en todas partes y por todos, teniendo en cuenta las circunstancias que prevalecen en nuestra era nuclear. En las declaraciones de los representantes, se expresó el sincero deseo de muchos Estados de aunar sus contribuciones a las de otros para hallar la solución a ese problema sumamente importante de nuestra época: la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares. En esas declaraciones se ha patentizado claramente un sentimiento de alta responsabilidad por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto al destino del mundo, lo mismo que su deseo de fortalecer la seguridad internacional.

148. La discusión ha sido una nueva y convincente confirmación del hecho de que la Unión Soviética y todos los países de la comunidad socialista marchan juntos, en una sola fila, tomados de la mano, con los países no alineados y los otros Estados amantes de la paz, que constituyen la enorme mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, en la lucha común de las fuerzas pacíficas a favor de la paz y la seguridad de los pueblos. La Unión Soviética y los países socialistas sienten la misma inquietud que esos países con respecto a los grandes problemas del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tienen junto con los países no alineados un mismo criterio con respecto a la cuestión del fortalecimiento

de la seguridad internacional, están a favor de la convocación de la Conferencia Mundial de Desarme y apoyan la solución de la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares. La común posición de los países no alineados sobre esta cuestión fue expresada en Georgetown en la conocida Declaración sobre la seguridad internacional y el desarme⁷. En ese importante documento internacional de los países no alineados se subrayó: "En particular, los Estados deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en sus relaciones con los otros Estados." La Unión Soviética comparte plenamente la posición de los países no alineados en esta importante cuestión.

149. El principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales con fines de agresión, ocupación de territorios extranjeros, esclavización y dominación de los pueblos coloniales está contenido y ha sido confirmado en toda una serie de resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en los últimos años, como resultado de los esfuerzos activos y mancomunados de los países socialistas, de los países no alineados y de otros Estados amantes de la paz Miembros de las Naciones Unidas.

150. Ha llegado el momento de dar un nuevo paso y dirigir los esfuerzos hacia una solución más eficaz del problema de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición simultánea y permanente del uso de las armas nucleares. Esta actitud, como lo han declarado muchas delegaciones, no causará ningún perjuicio a los intereses ni a la seguridad de un país o grupo de países; más aún, responde a los intereses de todos los Estados, grandes y pequeños, desarrollados y en vías de desarrollo. Prevé un grado de seguridad idéntico para todos los Estados y no coloca a ninguno de ellos en una situación privilegiada. La necesidad de que la Asamblea General confirme los principios de la Carta está dictada por la evolución misma de la vida internacional y por el hecho de que no todos los países acatan las disposiciones de la Carta en sus acciones en el plano internacional. No se debe temer esa confirmación. La Asamblea General, en sus resoluciones, ha confirmado frecuentemente muchas de las disposiciones más importantes de la Carta. Y no hay ninguna razón para no hacer eso en el caso de una disposición tan importante como la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales.

151. Observamos con satisfacción que la propuesta de la Unión Soviética cuenta con amplio apoyo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

152. La única nota discordante ha sido la declaración del representante de la República Popular de China [2083a. sesión]. Esta declaración no contenía nada positivo; era simplemente negativa; contenía acusaciones infundadas y deformaciones de la política y la posición de la Unión Soviética.

153. Repetir las afirmaciones de que la propuesta soviética se refiere a la prohibición del uso de la fuerza en forma "indiscriminada", después de las explicaciones detalladas de la delegación soviética, constituye ciertamente una deformación deliberada del fondo y del sentido de la propuesta de la URSS.

154. Cualquiera sea la justificación que se dé para rechazar la adopción por la Asamblea General de una decisión sobre la no utilización de la fuerza, en realidad no es otra cosa que una declaración contra uno de los más importantes y fundamentales propósitos de las Naciones Unidas proclamados en su Carta, a saber, "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra". La delegación de China en realidad se ha pronunciado en contra de la aprobación por las Naciones Unidas de cualquier medida práctica destinada a que el prin-

cipio de la no utilización de la fuerza sea confirmado una vez más por la Asamblea General como ley reguladora de las relaciones internacionales, a fin de que de la fuerza no se pueda emplear, ni recurriendo a las armas de tipo corriente ni a las armas nucleares.

155. En la declaración del representante de China se trata de demostrar que la China está en contra de la agresión y en particular en contra de la agresión mediante el uso de las armas nucleares. La propuesta de la URSS — su contenido básico — tiene precisamente por finalidad prohibir la utilización de las armas nucleares y todo otro tipo de armas con fines de agresión. Si China en realidad y no verbalmente estuviera en contra del uso de la fuerza armada y de las armas nucleares con fines de agresión, el representante de China no podría ciertamente pronunciarse en contra de la propuesta soviética. Al contrario, sería el primero en apoyar esta propuesta, es decir, se colocaría del lado de los representantes de los países socialistas y de los países no alineados sobre esta cuestión.

156. Durante los debates en la Asamblea General, China en realidad estuvo sola. La China se pronunció en contra de la propuesta de la URSS y con ello mostró ante el mundo entero su verdadero rostro y las intenciones de la China y de sus dirigentes. Todos ven ahora claramente que China es partidaria de que prosiga la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y, al pronunciarse en contra de la prohibición permanente de las armas nucleares, en realidad se ha pronunciado a favor de su uso.

157. La propuesta de China con respecto a no ser la primera en utilizar las armas nucleares no elimina la amenaza de guerra nuclear y no hace sino adormecer la vigilancia de los pueblos y crear la ilusión de que tal amenaza no existe. Ha llegado el momento de que a la vez que se prohíba la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, se prohíba permanentemente también el uso de las armas nucleares.

158. El representante de China explicó que Pekín es partidario de la destrucción de las armas nucleares. Esta declaración no corresponde tampoco con la realidad. La Unión Soviética propuso la convocación de una conferencia de las cinco Potencias nucleares para examinar la cuestión del desarme nuclear⁸. ¿Quién se pronunció en contra de esta propuesta? China. La Unión Soviética después presentó una propuesta tendiente a convocar una conferencia mundial de desarme⁹ propuesta que contó con el apoyo unánime de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Incluso los que se pronunciaron en contra de ella no se atrevieron a votar en contra de la misma en dicho período de sesiones de la Asamblea General. ¿Quién en ese momento se pronunció en contra de la convocación de esta conferencia y se pronunció en contra de ella ahora? China. Por consiguiente, China se pronuncia en contra de todas las iniciativas que podrían llevar a la solución del problema del desarme o a la prohibición del uso y de la destrucción de las armas nucleares. China es atraída por la idea no de la prohibición y liquidación de esas armas, sino más bien por todo lo opuesto; es atraída por la idea de aumentar su producción y acumular importantes existencias de esas armas. Para disimular esta política, China se vale de este antisovietismo patológico.

159. La Unión Soviética, contrariamente a China, no quiere que las armas nucleares o cualquier otro tipo de armas sean utilizadas por cualquier país con fines contrarios a la Carta de las Naciones Unidas. China en realidad es partidaria de la carrera de armamentos, tanto nucleares como de otro tipo.

⁷ Adoptada por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, reunida en Georgetown, Guyana, del 8 al 12 de agosto de 1972.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos*, temas 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 98 del programa, documento A/8328.

⁹ *Ibid.*, tema 97 del programa, documento A/8491.

Esa es la diferencia fundamental de su posición con la de la URSS y esa es la ventaja de nuestra posición. Lo hemos dicho en nuestra última declaración y lo repetimos ahora. Lo saben en Pekín y lo comprenden perfectamente. Todas las delegaciones en la Asamblea General ven, conocen y comprenden bien esto. He ahí por qué para ocultar y tratar de justificar esta posición impopular y difícilmente defendible de la China que contradice la Carta de las Naciones Unidas y que persigue claramente no el alivio, sino el agudizamiento de la tirantéz internacional, conforme al principio de "cuanto peor, mejor", la delegación de China se ve obligada a recurrir a métodos villanos e ilícitos en el debate de la Asamblea General utilizando el lenguaje de una feria. China ha tomado el camino de la deformación de los hechos, la tergiversación grosera de la posición pacífica de la URSS y trata de mostrar las cosas al revés de como son.

160. En la 2083a. sesión, el representante de la República Popular Mongola, Embajador Puntsagnorov, ha dado una respuesta muy convincente a los ataques calumniosos del representante de la China.

161. La defensa del socialismo y de los movimientos de liberación nacional es considerada por nosotros, los soviéticos, como un deber nuestro y nos enorgullecemos de ello.

162. En lo concerniente a los infundios del representante de China acerca de un supuesto "complot" entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, demuestran que en Pekín se piensa precisamente en intrigas y complots, comportamiento indigno de dirigentes responsables de Estados.

163. Se sabe muy bien que la blasfemia y la calumnia no han sido nunca un argumento convincente cuando se discuten problemas internacionales importantes. Los calumniadores han caído en el olvido, ignorados por el mundo entero. Desde el principio de la existencia de la Unión Soviética, comenzando por los primeros días subsiguientes a la gran revolución socialista de octubre, las calumnias y las invenciones fantásticas en cuanto a su política pacífica, inundaron el país como una corriente de fango venida de las fuerzas del imperialismo y del fascismo. Ahora, el desagradable papel de calumniadores de la Unión Soviética y de su política ha sido asumido por nuevos calumniadores. Pero, como dice un proverbio ruso, "la calumnia no hace mella". Las declaraciones hechas por la delegación de China en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General no hacen más que demostrar que los dirigentes de Pekín, conocedores de la debilidad de su posición, han decidido elevar la blasfemia y la calumnia contra la Unión Soviética al rango de política de Estado.

164. En nuestra primera declaración, respondimos a todos los puntos planteados por el representante de China.

165. El pueblo soviético y su Gobierno, bajo la dirección del glorioso Partido Comunista de Lenin, avanza desde hace más de medio siglo por el camino que fue trazado por el gran Lenin, el camino de la lucha a favor del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, de la lucha a favor del desarme y del desarrollo de la amistad y la cooperación entre los pueblos, sobre la base de los principios de la coexistencia pacífica, la igualdad, la no injerencia en los asuntos internos, el respeto mutuo y la cooperación amistosa.

166. Anteayer, 13 de noviembre, en el Kremlin, en el curso de la comida ofrecida en honor de la delegación del Partido Comunista búlgaro, el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, camarada Brezhnev, declaró:

"Fieles a los principios de Lenin, luchamos activamente para lograr que en todas partes, en las relaciones internacionales, se garantice el principio de la coexistencia pacífica entre los Estados pese a las diferencias en su estructura social, a fin de que las controversias y los conflictos entre Estados se resuelvan sin recurrir a la fuerza, por la

vía de las negociaciones. Estamos convencidos de que, al defender la causa de una paz duradera en la Tierra, los países socialistas expresan la voluntad y las aspiraciones de los pueblos del mundo entero."

167. Aplicamos los principios de Lenin también en la esfera del desarme. No es nuestra culpa si, en esa esfera, no hemos llegado a resultados mejores que los que se han obtenido hasta ahora. Sin embargo, la Unión Soviética, como en el pasado, sigue y seguirá librando una lucha incansable a favor de la paz, la seguridad y el desarme. En esta gran lucha, la Unión Soviética está deliberadamente del lado de la gran mayoría de los Estados y rechaza todas las calumnias que se le dirigen.

168. La Unión Soviética está dispuesta a edificar sus relaciones con la República Popular de China sobre la base de la adopción del compromiso mutuo de la no utilización de la fuerza o la amenaza de la fuerza para resolver las cuestiones contenciosas entre los dos países. La política de la Unión Soviética tiene por finalidad mantener y reforzar el sentimiento de respeto profundo y de amistad entre el pueblo soviético y el pueblo chino.

169. La posición de principio del Estado soviético en lo concerniente a las relaciones chino-soviéticas ha sido definida, como se sabe, clara e inequívocamente en los documentos del vigésimo cuarto congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. Al rechazar decididamente los infundios calumniosos de la propaganda china y de los representantes de China en las Naciones Unidas con respecto a la política del Estado soviético y de su Partido Comunista, la Unión Soviética se pronuncia al mismo tiempo a favor de una normalización de las relaciones entre la Unión Soviética y la República Popular de China, es decir, a favor del restablecimiento de relaciones de buena vecindad y amistad entre los pueblos soviético y chino. Estamos convencidos de que el mejoramiento de las relaciones entre la Unión Soviética y la República Popular de China respondería a las aspiraciones profundas y los intereses seculares de esos dos países, a los intereses de todos los Estados amantes de la paz y a los intereses del refuerzo de la lucha contra el imperialismo y el colonialismo. La Unión Soviética declara no sólo que ella está dispuesta a desarrollar relaciones de buena vecindad entre la Unión Soviética y la República Popular de China, sino también que está dispuesta a trasladar esta idea a propuestas concretas y constructivas. Ahora corresponde a la parte china responder.

170. La delegación soviética no desearía entablar una polémica sobre la cuestión examinada. Desearíamos que los esfuerzos de las delegaciones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se orientasen hacia la búsqueda de una solución positiva y constructiva.

171. No se puede admitir que la atención y los esfuerzos de las delegaciones se desvíen del fondo de la propuesta examinada y se empantanen en debates que no harían sino volver más difícil el logro de un acuerdo.

172. La delegación soviética observa con satisfacción que la discusión que tuvo lugar ha tenido un carácter esencialmente constructivo y concreto y ha mostrado que los Estados Miembros de las Naciones Unidas están dispuestos a buscar una solución a la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares. En el curso de la discusión y de las consultas entre las delegaciones, se hicieron toda una serie de propuestas concretas, que, a nuestro juicio, podrían quedar debidamente reflejadas en una resolución que aprobaría la Asamblea General sobre esa cuestión. Se propuso que el proyecto de resolución reflejase más claramente el derecho de los Estados a defenderse contra ataques armados y su derecho a eliminar las consecuencias de la agresión, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Se expresó también la opinión de que la decisión que se

adoptase debería reflejar el hecho de que las Naciones Unidas reconocen la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por su libertad y su independencia. Se propuso también que se hiciese una referencia a la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV)], la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)] y la Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas [resolución 2627 (XXV)], que fueron aprobadas por unanimidad en el vigésimo quinto período conmemorativo de sesiones de la Asamblea General, como resultado de los esfuerzos comunes que hicieron los países de la comunidad socialista y los países no alineados, y en las cuales quedaron confirmados los principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y algunas otras resoluciones. La delegación soviética está dispuesta a examinar favorablemente todas esas propuestas, mientras que la delegación de la República Popular de China trata de proyectar sombra sobre esos documentos, con lo cual ofende a todos los Miembros de las Naciones Unidas que votaron a favor de esas declaraciones y resoluciones.

173. En el curso de los debates y de las consultas entre las delegaciones, se expusieron también otros argumentos constructivos. La delegación soviética está dispuesta, con un espíritu de cooperación, a examinar también esas propuestas.

Trabajará en estrecha cooperación con todas las delegaciones interesadas y, ante todo, con las delegaciones de los países no alineados, para elaborar un proyecto de resolución que cuente con el apoyo más grande posible entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La delegación soviética hará todo lo que esté a su alcance para lograr que la Asamblea General, en lo concerniente a la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares, tome una decisión que responda a los intereses reales de todos los Estados y todos los pueblos. La aprobación, en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, de una decisión sobre una cuestión tan importante debe ser una demostración convincente de la voluntad colectiva y de la determinación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de obtener la aplicación del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición simultánea y permanente del uso de las armas nucleares.

174. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General acaba de concluir el debate sobre el tema 25 del programa. Tengo entendido, como lo ha dicho por lo demás el representante de la Unión Soviética, Sr. Malik, que se están celebrando consultas sobre el proyecto de resolución A/L.676, presentado por ésta. La votación tendrá lugar en una sesión plenaria cuya fecha se anunciará oportunamente.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.